



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

“Protocolo para la reincorporación
gradual de los servidores públicos al
centro de trabajo del “INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA””



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
OBJETIVO	7
PRINCIPIOS RECTORES	7
INTEGRACIÓN DE LA (SECRETARÍA, DEPENDENCIA U ORGANISMO AUXILIAR)	8
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	
a. Promoción de la salud	9
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	15
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	20
RÚBRICAS	21



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INTRODUCCIÓN

En el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa se ha procurado el bienestar de los trabajadores por lo cual el proceso de reincorporación laboral debe permitir al trabajador el regreso al puesto de trabajo en óptimas condiciones para el cumplimiento de las exigencias del cargo.

Privilegiando la Salud y vida del personal, así como de los usuarios. Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna.

El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MARCO JURÍDICO

V.- MARCO JURIDICO - ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
 - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
3. **LEYES/CÓDIGOS:**
 - 3.1. **Leyes:**
 - 3.1.1. **Federales:**
 - 3.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - 3.1.1.2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 - 3.1.1.3. Ley del Impuesto sobre la Renta
 - 3.1.1.4. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
 - 3.1.1.5. Ley General de Infraestructura Física Educativa
 - 3.1.1.6. Ley General de Responsabilidades Administrativas
 - 3.1.2. **Estatales:**
 - 3.1.2.1. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
 - 3.1.2.2. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
 - 3.1.2.3. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.4. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
 - 3.1.2.5. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
 - 3.1.2.6. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
 - 3.1.2.7. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
 - 3.1.2.8. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
 - 3.1.2.9. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
 - 3.1.2.10. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
4. **PLANES:**
 - 4.1. **Federales:**
 - 4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
 - 4.2. **Estatales:**
 - 4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
 - 5.1. **Reglamentos:**
 - 5.1.1. **Federales:**
 - 5.1.1.1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - 5.1.1.2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 - 5.1.2. **Estatales:**
 - 5.1.2.1. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
 - 5.1.2.2. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
 - 5.1.2.3. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 5.1.2.4. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
Reglamento de la Unidad de Información Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa
- 5.2.** **Decretos:**
- 5.2.1.** **Estatales:**
- 5.2.1.1. Decreto Número Cuatrocientos Veintisiete por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Estatal de Infraestructura Educativa
- 5.2.2** **Federales:**
- 5.2.2.1 DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 5.3.** **Acuerdos:**
- 5.3.1.** **Federales:**
- 5.3.1.1 DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- 5.3.1.2 DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 5.3.1.3 DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- 5.3.1.4 DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- 5.3.1.5 DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- 5.3.1.6 DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- 5.3.1.7 DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.
- 5.3.2.** **Estatales:**
- 5.3.2.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
- 5.3.2.2. Acuerdo por el que se Crea la Unidad de Información Pública y se establece el Consejo de Información Clasificada del Estatal de Infraestructura Educativa.
- 5.3.2.3. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- 5.3.2.4. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- 5.3.2.5. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- 5.3.2.6. preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- 5.3.2.7. PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.
- 5.4. Programas:**
- 5.4.1. Federales:**
- 5.4.1.1. Programa Sectorial de Educación 2007-2012
- 6. MANUALES:**
- 6.1. Estatales:**
- 6.1.1.1. Manual de Organización del Estatal de Infraestructura Educativa
- 6.1.1.2. Manual de Políticas y Procedimientos del Estatal de Infraestructura Educativa
- 7. LINEAMIENTOS:**
- 7.1. Estatales:**
- 7.1.1. Lineamiento que Declara la Difusión de Oficio de las Cédulas Profesionales
- 7.1.2. Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- 7.1.3. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
- 8. GUÍAS/CATÁLOGOS:**
- 8.1. Guías:**
- 8.1.1. Estatales:**
- 8.1.1.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos
- 9. OTROS:**
- 9.1. Federales:**
- 9.1.1. Norma Oficial NMX-R-003-SCF-2004-Escuelas Selección del terreno para Construcción- Requisitos.
- 9.1.2. Norma Oficial NMX-R-021-SCFI-2005-Escuelas Calidad de la Infraestructura Física educativa
- 9.2. Estatales:**
- 9.2.1. Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

OBJETIVO

En el presente Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo, tiene como objetivo establecer medidas de prevención para el retorno progresivo de las actividades laborales, permitiendo de esta manera evitar la transmisión, proliferación y contagio del virus COVID-19, a los trabajadores, contratistas, proveedores y ciudadanía en general.

Será de aplicación a todo el Personal del INEIEM, en un contexto general en el que se mantiene suspendida la mayoría de las actividades, adaptándose a las condiciones para permitir la progresiva reincorporación de las mismas. Cuidando ante todo la salud de trabajadores y usuarios

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo,



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

<p>3. Economía moral y eficiencia productiva</p>	<p>necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.</p>
<p>4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social)</p>	<p>El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.</p>

INTEGRACIÓN DE LA (SECRETARÍA, DEPENDENCIA U ORGANISMO AUXILIAR)

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa está integrada por 95 servidores públicos contando con 73 personas de Base y 22 de personal de Honorarios, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección General, que consta de 5 trabajadores activos;
- II. Dirección de Administración que consta de 35 trabajadores activos;
- III. Dirección Jurídico que consta de 9 trabajadores activos;
- IV. Dirección de Planeación de Obra que consta de 17 trabajadores activos;
- V. Dirección Infraestructura que consta de 27 trabajadores activos;



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.

- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar deberá realizarse por fila con la sana distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador. **APLICA SÓLO EN INSTACIONES CON ELEVADORES.**

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas:

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa establecido los siguientes mecanismos para el control de visitas como a continuación se mencionan:

- ❖ La política de control de visitas, proveedores, contratistas, público en general; a fin de prevenir el contagio por personas ajenas al centro de trabajo) consistirá en: todo el personal que accese a las instalaciones del Instituto deberán pasar por el filtro de supervisión, en caso de detectar algún servidor y/o visitante (proveedor,



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

contratista, público en general) con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.

- ❖ Todo el personal ajeno a la dependencia deberá ingresar de manera obligatoria con cubrebocas y/o careta, en caso de no contar con ello por única ocasión se les proveerá de uno. Para evitar alguna molestia por esta nueva política de acceso, se informara de manera impresa mediante un letrero en cada una de las áreas del Instituto.
- ❖ El Instituto contara con todas y cada una de las medidas de prevención para salvaguardar la salud de su personal así como de sus visitantes, para poder cumplir con esta nueva forma de vida, es importante la participación de todos los usuarios.

d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos. APLICA SÓLO EN SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS U ORGANISMOS AUXILIARES CON ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

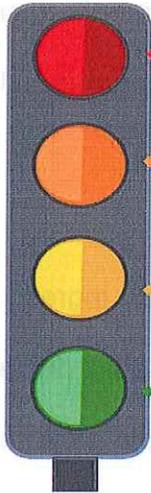
La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024



→ Nivel Máximo

→ Nivel Alto

→ Nivel Medio

→ Nivel Bajo

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que este (Instituto Estatal de Infraestructura Educativa), llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia (actualmente se está laborando con guardias donde el personal solo está laborando 3 días por semana procurando la sana distancia dentro las oficinas, así como las personas vulnerables se encuentran en sus casas con la finalidad de evitar algún contagio y se está trabando a distancia por medio de home office)

(CONFORME LOS NIVELES DE REINCORPORACIÓN ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN REINCORPORARSE EN SU TOTALIDAD ENTRE LOS NIVELES ALTO Y MEDIO)



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta (Instituto Estatal de Infraestructura Educativa), reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Planteles Educativos, área administrativa	Dirección General	8:00 - 15:00hrs	2
Área Administrativa	Dirección de Administración y Finanzas	9:00-16:00hrs	12
Área Administrativa	Dirección de Vinculación y Asuntos Legales	9:00- 15:00hrs	4
Área Administrativa	Dirección de Infraestructura	9:00- 15:00hrs	10
Área Administrativa	Dirección de Planeación de Obra	9:00- 15:00hrs	9



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta (Instituto Estatal de Infraestructura Educativa), reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Atención al y Público y Planteles Educativos.	Dirección General	8:00 - 15:00hrs	2
Área Administrativa	Dirección de Administración y Finanzas	9:00-16:00hrs	13
Área Administrativa	Dirección de Vinculación y Asuntos Legales	9:00- 15:00hrs	4
Área Administrativa	Dirección de Infraestructura	9:00- 15:00hrs	9
Área Administrativa	Dirección de Planeación de Obra	9:00- 15:00hrs	9



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVEL BAJO.- (Únicamente aplica para servicios con espacios públicos: culturales, sociales, educativos) Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta (Secretaría, Dependencia u Organismo Auxiliar), reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Personas de grupos vulnerables y Planteles Educativos	Dirección General	8:00 - 17:00hrs	1
Área Administrativa	Dirección de Administración y Finanzas	8:00-17:00hrs	6
Área Administrativa	Dirección de Vinculación y Asuntos Legales	8:00- 17:00hrs	1
Área Administrativa	Dirección de Infraestructura	8:00- 17:00hrs	6
Área Administrativa	Dirección de Planeación de Obra	8:00- 17:00hrs	7



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del : Seyla Edith Velasco López (Jefe Administrativo de Recursos Materiales y Suministros), quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran este (Instituto Estatal de Infraestructura Educativa), para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

José Evaristo Silva Bandala
Director General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa

P.A.
Yolanda Hernández Tecuapa
Directora de Administración y Finanzas

Antonia Escobar Ramírez
Directora de Vinculación y Asuntos Legales

Mario Pichardo Rodríguez
Director de Infraestructura

Gustavo Torres Cuapa
Director de Planeación de Obra

